

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 481.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Impugnación de Paternidad.
Demandante: Defensor de Familia – Centro Zonal de Cartago en representación de NNA D.S.G.M.
Demandado: Juan Manuel García Villabón
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00309-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que mediante Oficio N° 166 de once (11) de marzo del presente año se ofició a ASMET SALUD E.P.S. S.A.S. para que allegara información de ubicación del demandado; sin embargo, ha pasado un tiempo prudencial sin que se haya allegado pronunciamiento respectivo. Por ende, se dispondrá a requerir a la entidad para que en un término prudencial proceda a entregar la información respectiva, dada su importancia en el *sub examine*.

También, se procederá a poner en conocimiento la ejecución del contrato interadministrativo entre I.C.B.F. y el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia para realizar pruebas de filiación de niños, niñas y adolescentes. Por ende, una vez se confirmen los datos de ubicación del demandado por parte de su E.P.S., se procederá a finar fecha y hora para la toma de la prueba de A.D.N decretada en el presente trámite.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) REQUERIR a ASMET SALUD E.P.S. S.A.S., para que en el término no superior a **CINCO (05) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen la información que se encuentren registrados en sus bases de datos concernientes al señor JUAN MANUEL GARCIA VILLABÓN identificadas con la cédula de ciudadanía N° 1.006.535.785. Por la secretaría del Despacho, **LÍBRESE** el oficio respectivo.

2º) PONER EN CONOCIMIENTO la existencia del contrato interadministrativo entre I.C.B.F. y el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia para realizar pruebas de filiación de niños, niñas y adolescentes. Por ende, una vez se confirmen los datos de ubicación del demandado por parte de su E.P.S., se procederá a fijar fecha y hora para la toma de la prueba de A.D.N decretada en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 10 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **056** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177a7d998b51fc42043d815f51590ad2a34e0cff213488d64bbb6cbf52d0866b**

Documento generado en 09/04/2024 05:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>